



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 156-2016-MPC

Cañete, 28 de Diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Ordenanza N° 012-2016-MDSA de fecha 26 de octubre del 2016, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) Ergo la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Norma IV del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-MEF, establece en el último párrafo que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Art. 66 del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como derecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en ejercicio de sus facultades, la Municipalidad Distrital de San Antonio aprobó la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, que establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, aprueba el procedimiento para ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Cañete, en cuyo Art. 4° establece que el plazo de presentación de las ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente se presentarán hasta el último día hábil del mes de octubre del año. Siendo así, cabe señalar que la Municipalidad Distrital de San Antonio presentó su solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, que establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017, con fecha 31 de octubre del 2016, conforme se evidencia del sello de recepción del Oficio N° 306-2016-MDSA;

Que, al respecto de lo señalado en el inciso b) del Artículo 68 de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, se entendería que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos, que son las tasas que debe pagar el contribuyente por un servicio de la municipalidad;

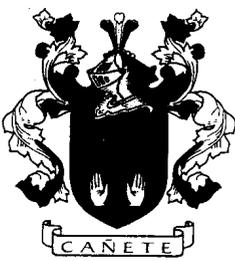
Que, de otro lado en la Cuarta Disposición Final del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, se encuentran facultadas a cobrar por dichos conceptos un derecho cuyo monto máximo no debe superar el 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, se aprueba la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016, siendo el valor de la UIT en S/. 3,950.00 (Tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles); en consecuencia el monto máximo por emisión mecanizada establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal es de S/. 15.80 Soles;

...//

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 156-2016-MPC

Que, en el presente caso la Municipalidad Distrital de San Antonio en el Art. 2° de la Ordenanza N° 012-2016-MDSA fija en S/. 12.51 (Doce y 51/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por los derechos de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017, incluida su distribución a domicilio, señalando además que por cada predio adicional se abonará la suma de S/. 2.73 (Dos y 73/100 Soles), consecuentemente los montos proyectados por concepto de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, no superan el límite legal dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, por lo que corresponde afirmar que la Municipalidad Distrital de San Antonio ha establecido los mismos de conformidad con la normativa sobre la materia;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, así como lo previsto en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, en el caso de la provincia de Cañete, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Cañete pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, mediante, Informe N°208-2016-GAT-MPC, de Fecha 19 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Administración Tributaria; señala que es viable la ratificación de la Ordenanza N°012-2016-MDSA que establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio del año 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 645-2016-GAJ-MPC, de fecha 20 de diciembre del 2016, opina: que es viable la ratificación de la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 050-2016-CPEyAM-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2016, recomienda ratificar la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que establece los montos del derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, de fecha 26 de octubre del 2016, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que establece los derechos de **EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar Constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza N° 012-2016-MDSA, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3°.- La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 156-2016-MPC

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de San Antonio y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

